

SÍMBOLO GENÉRICO

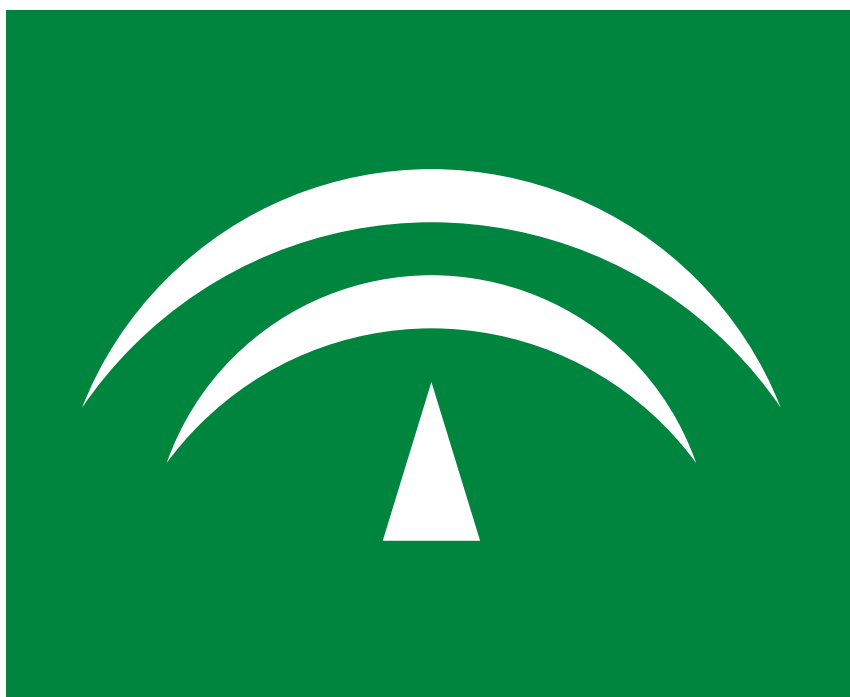
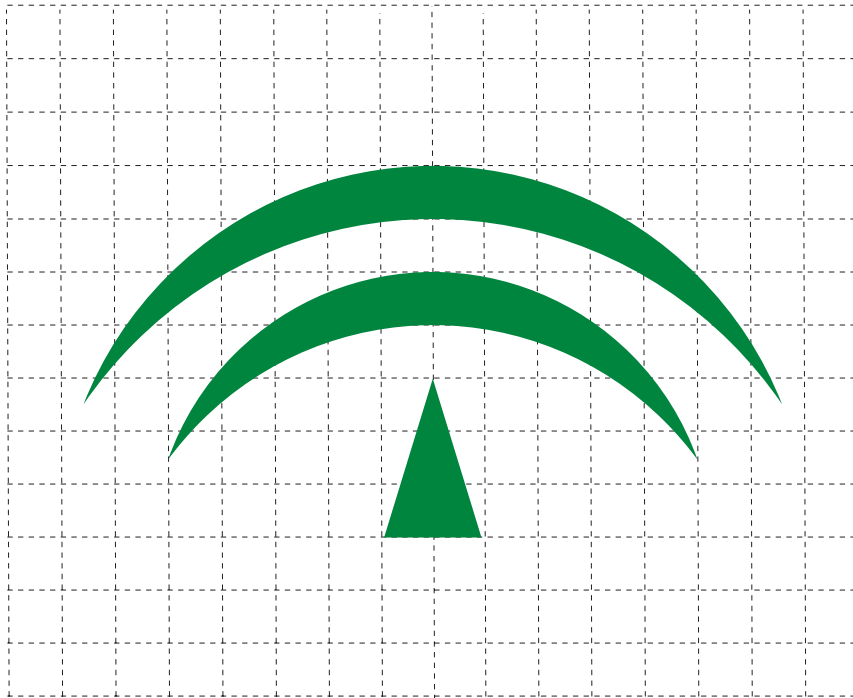
El Símbolo Genérico es una síntesis del escudo, con atributos de Modernidad y Dinamismo.

Contiene, de forma sintética, los elementos definitorios del escudo de Andalucía:

- La Bandera, en forma de arco de medio punto, se expande convirtiéndose en ondas que se proyectan hacia el exterior.
- Hércules se concentra en un triángulo, figura estática, que como una brújula apunta hacia el Norte.

Con esta simbología se representa a la nueva Andalucía, una Andalucía de progreso, en movimiento y en comunicación constante con las nuevas tendencias y tecnologías, sin renunciar a su historia, su cultura y sus raíces.

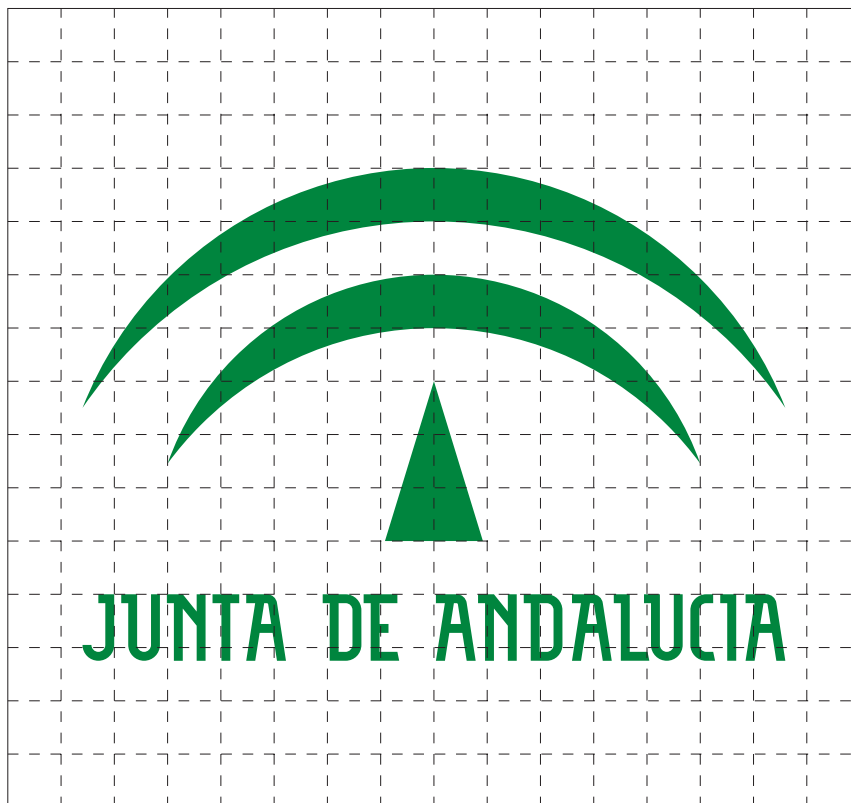
Su uso se extenderá a todas aquellas manifestaciones en las que la Junta de Andalucía actúa en comunicación directa con los ciudadanos, estando también presente en los Organismos, Entidades y Empresas Públicas que gestiona o en que participa, así como en el patrimonio que mantiene, haciendo patente su acción de gobierno.



MARCA GENÉRICA

La Marca Genérica es la unión del Símbolo Genérico y el Logotipo Institucional.

Su reproducción se realizará siempre en la situación y proporciones representadas en esta lámina; respetando la zona de protección delimitada por la línea exterior de la retícula.



VERSIONES MARCA GENÉRICA

Las versiones autorizadas, con carácter general, de la Marca Genérica son las reproducidas en ésta lámina, con los tramados correspondientes al 10%, 20% etc.; considerándose preferente la utilización del color verde corporativo sobre blanco y blanco sobre verde. Las restantes se utilizarán en las aplicaciones que recoge el Manual, y en casos específicos, por razones de equilibrio de color que así lo requiera.

Para su reproducción, se utilizarán las muestras originales y formatos incluidos en el soporte informático suministrado con este Manual.



COMPOSICIÓN DE LA MARCA GENÉRICA ASOCIADA AL NOMBRE DE CONSEJERÍA

El nombre de la Consejería aparecerá integrado con la Marca Genérica únicamente en los casos contemplados en el Manual en que así proceda; en ningún caso se asociara con estos el nombre de una Dirección General, Organismo Autónomo, Empresa Pública o Servicio.

Cuando, por el contenido del mensaje, sea necesario que se visualice la relación o referencia con un centro gestor de la Administración, se recogerá este en el cuerpo o texto del anuncio, cartel o soporte audiovisual. En el caso de publicaciones, el lugar idóneo será en los créditos de la publicación.

En los casos en los que necesariamente tenga que utilizarse la Marca con el nombre de la Consejería, se utilizará la composición centrada y en la proporción recogida:



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MARCA IDENTIFICATIVA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES.

El elemento gráfico de identificación de los Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y Empresas, Fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia que se relacionan en el artículo 1 del Decreto 149/2007, de 15 de mayo, será la marca genérica en su versión pastilla asociada al nombre de la Consejería y la denominación del ente.

La disposición y proporciones serán únicamente las aquí representadas.



En alguna aplicación concreta, podrá utilizarse la Marca Asociada a la denominación, en su versión exenta. La disposición y proporciones serán únicamente las aquí representadas.



Con carácter general, las páginas 1.2.5 y 2.3.1 a 2.3.7 del Manual de Identidad Corporativa, junto con las aplicaciones correspondientes a Publicaciones y Señalización, recogen la nueva identificación corporativa de los entes anteriormente citados, que serán de obligada observancia por todos ellos.

Las únicas excepciones a la aplicación de la nueva identidad corporativa establecida en este Manual para los citados Organismos y Entidades corresponden a:

- La RTVA y sus sociedades filiales, en atención al carácter y la naturaleza de la actividad específica que desarrollan.
- El grafismo del "061", que se debe mantener, dado el carácter de ámbito nacional que tiene dicho número; en cualquier caso, siempre de forma independiente de la imagen de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que se adecuará a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa con carácter general para Organismos Autónomos y Empresas Públicas.
- La nueva marca "Andalucía", como marca específica que aglutine e identifique las actividades relacionadas con la proyección de la oferta y promoción turística de Andalucía. Y ello, con independencia de la imagen de las Empresas Públicas Turismo y Deporte Andaluz, que se adecuarán a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa con carácter general para Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

INDIANA GENÉRICA

La Indiana Genérica (composición repetitiva del símbolo) se utilizará como fondo en algunas de las aplicaciones contenidas en este Manual y otras que así lo requieran

La Indiana podrá reproducirse en las distintas combinaciones de los colores corporativo y complementarios, con sus respectivos matices.

